

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS



VICTOR PISCOYA Y ASOCIADOS - CONTADORES PUBLICOS
AUDITORES - ASESORES - CONSULTORES

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Señores

Accionistas y Directores
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., - EDITORA PERU

Hemos efectuado una auditoria al balance general de EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU al 31 de Diciembre de 2007 y a los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como, el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Según se expone en la Nota 4, los estados financieros al 31 de Diciembre de 2006, fueron examinados por otros auditores independientes, quienes emitieron su dictamen con opinión conforme (limpia) de fecha 12 de Febrero de 2007.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados por el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros con la finalidad de que no contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; al seleccionar y aplicar las políticas contables apropiada; al realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a la auditoria que efectuamos. Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoria con la finalidad de obtener seguridad razonable que los estados financieros no presenten manifestaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoria comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoria de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoria también comprende una evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables; así como, una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoria.



DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS



VICTOR PISCOYA Y ASOCIADOS - CONTADORES PUBLICOS
AUDITORES - ASESORES - CONSULTORES

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., - EDITORA PERU al 31 de Diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

A Diciembre de 2007, las facturas por cobrar al Jurado Nacional de Elecciones por S/. 1'611,867, se encuentran pendientes de cobro desde Octubre de 2006, cuya morosidad no ha sido provisionada. La mencionada entidad deudora aduce que los avisos publicados por el diario "El Peruano" en el año 2006, son gratuitos en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°018-97-PCM del 19 de Abril de 1997. Editora Perú S.A., interpreta que es todo lo contrario, habiéndose producido, en consecuencia, una controversia entre ambas partes. En vista de la discrepancia suscitada, la empresa solicitó al Estudio Echecopar Abogados un pronunciamiento al respecto, emitiendo entre otras conclusiones que: "La publicación de las Resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones sobre apelaciones de tachas es onerosa porque no se trata de normas de carácter general, en tal sentido, no cabe alegar un interés público para justificar el carácter gratuito de la publicación de las mencionadas Resoluciones del JNE". La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, manifiesta, al respecto, que comparte la opinión formulada por el Estudio Echecopar, igualmente el Gerente Legal de Editora Perú S.A., expresa que hace suya la opinión del Estudio Echecopar Abogados, así como, lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica de la PCM y que considera que la empresa se encuentra en una posición de lograr resultados favorables que le permitan hacer efectivas las obligaciones del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo razonable, lo que justifica la no provisión de las cuentas de cobranza dudosa, de las cuentas por cobrar de la empresa al 31 de Diciembre de 2007.

Victor Piscoya y Asociados.

Refrendado por:



Victor Piscoya Cervantes (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 1782

Lima, 22 de Febrero de 2008.

